



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 187-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2023

VISTO: El Informe Legal N° 319-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ con Reg. Doc. N° 2510218 y Reg. Exp. N° 1842802, el Informe N° 1742-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 066-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, la Carta N° 10A-2022-CKFM/GRH, y demás documentación adjunta sobre Liquidación Técnica y Financiera del contrato de obra "Creación del Servicio de Transitabilidad de Carretera Vecinal Tramo: Emp. R601 Km 3.100 (Cuenca-Conayca)- Emp. Hv503 Km 10.020 (Pe3s-Pilchaca) Centro Poblado de Cuenca - Distrito de Cuenca - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica, Centro Poblado de Pilchaca - Distrito de Pilchaca - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de octubre del 2019 se suscribió el Contrato N° 090-2019/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 009-2018-GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y empresa contratista Consorcio KFM (Inatec S.A.C. y KFM Asociados S.A.S.) con representante común el Sr. Muñoz Buendía Javier, para la ejecución de obra "Creación del Servicio de Transitabilidad de Carretera Vecinal Tramo: Emp. R601 Km 3.100 (Cuenca-Conayca)- Emp. Hv503 Km 10.020 (Pe3s-Pilchaca) Centro Poblado de Cuenca - Distrito de Cuenca - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica, Centro Poblado de Pilchaca - Distrito de Pilchaca - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica", con CUI N° 2399745, por un monto total ascendente a S/ 2,910,040.28 (Dos Millones Novecientos Diez Mil Cuarenta con 28/100 Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, desde el día siguiente de cumplida las condiciones en el Contrato; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, con fecha 25 de octubre del 2019 se suscribe el Acta de inicio de Obra, con representantes del Gobierno Regional de Huancavelica, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Ing. William Paco Chipana y el Inspector de Obra, Ing. Edwin Javier Ccente Chancha; y parte del Contratista Consorcio KFM, el representante común, Sr. Javier Muñoz Buendía y el Residente de Obra, Ing. Alan Javier Bacigalupo Villanueva;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 358-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de junio del 2021, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01, por mayores metros, hasta por la suma total de S/1,879,459.61 (Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 61/100 Soles) y el Deductivo Vinculante N° 01 hasta por la total de S/ 1,481,116.31 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Uno Mil Ciento Dieciséis con 31/100 Soles), que da como resultado una variación presupuestal de S/ 398,343.30 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 30/100 Soles), siendo el porcentaje de incidencia de 13.69% respecto del monto del Contrato N° 090-2019/ORA, y suscribiendo la Adenda N° 008-2021/ORA;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 359-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de junio del 2021, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 02, por Partidas





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 187 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2023

Nuevas, hasta por la suma total de S/ 30,184.41 (Treinta Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 41/100 Soles), siendo el porcentaje de incidencia de 1.04% respecto del monto del Contrato N° 090-2019/ORA;

Que, con fecha 18 de marzo de 2022, el Comité de Recepción de Obra, luego de verificar el levantamiento de observaciones señaladas en el Pliego de Observaciones de fecha 25 de febrero de 2022, procede a suscribir el Acta de Recepción de Obra;

Que, mediante Carta N° 075-2022-CKFM/GRH, de fecha 18 de mayo del 2022, el Representante Común del Contratista: Consorcio KFM, Sr. Javier Muñoz Buendía, remite la Liquidación Final de Contrato de Obra sobre el Proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad de Carretera Vecinal Tramo: Emp. R601 Km 3.100 (Cuenca-Conayca)- Emp. Hv503 Km 10.020 (Pe3s-Pilchaca) Centro Poblado de Cuenca - Distrito de Cuenca - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica, Centro Poblado de Pilchaca - Distrito de Pilchaca - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica" al Gobierno Regional de Huancavelica, para atención en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, fuera del plazo previsto, ya que el Acta de Recepción consigna fecha 18 de marzo de 2022, teniendo como fecha límite para la presentación de la Liquidación de Contrato de Obra el 17 de mayo de 2022;

Que, mediante Carta N° 572-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 19 de mayo del 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, solicita Pronunciamiento sobre Liquidación de Contrato de Obra, a la Supervisión de Obra: Empresa Girasol E.I.R.L.;

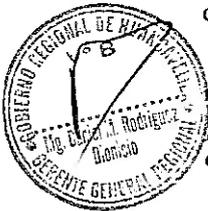
Que, con fecha 30 de mayo de 2022, mediante Carta N° 044-2022/GIRASOL, la Supervisión de Obra: Empresa Girasol E.I.R.L., suscrita por el Titular Gerente: Sr. Robert Juan Rojas Meza, remite Observaciones a la Liquidación de Contrato de Obra. En dicha carta se adjunta el Informe Técnico N° 002-2022-GIRASOL-EMPRESA SUPERVISORA del Supervisor de Obra: Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar.

Que, mediante Informe N° 018-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 31 de mayo de 2022, el C.P.C.C. Jonny Condori Boza, realiza la Revisión de la Liquidación Financiera de Contrato N° 090-2019/ORA, en el cual concluye que el Monto Pagado es S/. 3,338,540.99 (Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta con 99/100 Soles), además señala que no cuenta con observaciones financieras.

Que, mediante Carta N° 742-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con fecha 30 de junio de 2022, el Director de la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, solicita Elaboración de Liquidación de Contrato de Obra a la Supervisión de Obra: Empresa Girasol E.I.R.L., ya que el Contratista Consorcio KFM presentó fuera de plazo.

Que, mediante Carta N° 061-2022/GIRASOL, de fecha de recepción 18 de julio de 2022, la Supervisión de Obra: Empresa Girasol E.I.R.L., suscrita por el Titular Gerente: Sr. Robert Juan Rojas Meza, remite la Liquidación de Contrato de Obra. En dicha carta se adjunta el Informe Técnico N° 003-2022-GIRASOL-EMPRESA SUPERVISORA del Supervisor de Obra: Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, en el cual detalla los resultados de los cálculos realizados, además realiza observaciones respecto a la falta de la "Constancia de No Adeudo a Pobladores de la Zona, Firmado por las Autoridades";

Que, mediante Carta N° 994-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 de agosto de 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, remite el Informe de Liquidación de Contrato de Obra elaborado por la Supervisión de Obra: Empresa Girasol E.I.R.L., al Contratista Consorcio KFM, para su pronunciamiento, además





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 187 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2023

solicita la absolución de observaciones;

Que, a través de la Carta N° 050-2022-CKFM/JMB, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Representante Común del Contratista Consorcio KFM, Sr. Javier Muñoz Buendía, remite la Aprobación de Informe Liquidación de Contrato de Obra elaborado por la Supervisión de Obra: Empresa Girasol E.I.R.L., además, menciona estar de acuerdo con los cálculos realizados, pero no realiza la absolución de observaciones;

Que, mediante Carta N° 081-2022/GIRASOL, de fecha 12 de octubre de 2022, la Supervisión de Obra: Empresa Girasol E.I.R.L., suscrita por el Titular Gerente: Sr. Robert Juan Rojas Meza, remite Informe de Metrados No Ejecutados. En dicha carta se adjunta el Informe Técnico N° 005-2022-GIRASOL- EMPRESA SUPERVISORA del Supervisor de Obra: Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, en el cual detalla que el monto de S/. 80,881.81 (Ochenta Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 81/100 Soles), debido a metrados no ejecutados y solicita realizar el deductivo respectivo;

Que, mediante Informe N° 045-2022-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 14 de octubre de 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvin, remite la Evaluación de Liquidación Contrato de Ejecución de Obra, en la cual realiza el cálculo detallado, concluyendo que existe un Saldo a Favor del Contratista de S/. 64,518.93 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con 93/100 Soles), además advierte que se deberá adjuntar y/o subsanar las observaciones advertidas a la documentación para la prosecución del trámite;

Que, mediante Carta N° 1081-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de octubre de 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la subsanación de Observaciones para prosecución de trámite de Liquidación de Contrato de Obra, en la cual solicita al Contratista, de estar conforme, realizar la subsanación de los ítems observados en el informe que antecede;

Que, a través de la Carta N° 10A-2022-CKFM/GRH, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Representante Común del Contratista: Consorcio KFM, Sr. Javier Muñoz Buendía, remite la subsanación de Observaciones para prosecución de trámite de Liquidación de Contrato de Obra, en la cual realiza la absolución de las observaciones realizadas, entre otros, adjunta la "Constancia de No Adeudo a Pobladores de la Zona, Firmado por las Autoridades";

Que, mediante Informe N° 066-2022-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-mpob, Con fecha 23 de diciembre de 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvin, remite la Evaluación de Subsanción de Observaciones a Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, en la parte concluyente menciona que se han sido subsanadas las observaciones y con el pronunciamiento del Contratista, estando de acuerdo con los montos obtenidos, recomienda aprobar la Liquidación de Contrato de Obra vía acto resolutivo;

Que, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Artículo 209°. - Liquidación del Contrato de Obra, el cual establece lo siguiente; "Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 187 - 2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2023

elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido; 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas; 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas; 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida; 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato; 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”, mediante Informe N° 1742-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de diciembre del 2022, menciona que la Liquidación Financiera y/o Económica se resume en lo siguiente:



N°	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	VALORIZACIONES PAGADAS	SALDO
1	Del Contrato Principal	2'129,831.60	1'094,450.64	1'035,380.96
2	Del Adelanto Directo otorgado según Contrato	291,004.03		291,004.03
3	Del Adelanto Directo amortizado		291,004.03	-291,004.03
4	Del Adelanto de Materiales otorgado según Contrato	486,267.73		486,267.73
5	Del Adelanto de Materiales amortizado		486,267.73	-486,267.73
6	De la Prestación Adicional de Obra N° 01 (R.G.G.R. N° 358-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	1'879,459.61	1,433,724.14	445,735.47
7	Del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (R.G.G.R. N° 358-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	- 1'481,116.31		-1,481,116.31
8	De la Prestación Adicional de Obra N° 02 (R.G.G.R. N° 359-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	30,184.41	30,184.41	0.00
9	Del Deductivo de Prestaciones por Metrados No Ejecutados (Carta N° 081-2022/GIRASOL e Informe N° 021-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/rcg)	- 80,881.93		-80,881.93
10	De las Penalidades (Deducidas a Favor de la Entidad)	2,910.04	2,910.04	0.00
11	Reajuste de las Valorizaciones según Fórmula Polinómica	145,400.74		145,400.74
	Saldo a Favor del Contratista			58,518.93
	Retención por elaboración de Liquidación de Obra a favor de la entidad			6,000.00
	COSTO TOTAL DE CONTRATO DE OBRA S/.	3'403,059.92	3'338,540.99	64,518.93



Que, en ese entender, de conformidad a los informes emitidos por el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, y el Ing. Miguel Paul Oré Balvin y el C.P.C.C. Jonny Condori Boza, se tiene como Saldo a Favor del Contratista: Consorcio KFM, el monto de S/ 64,518.93 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con 93/100 Soles); de dicho monto la Entidad retendrá S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) por la elaboración de la liquidación por el supervisor de obra;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 187-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2023

Que, mediante Informe Legal N° 319-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra N° 090-2019/ORA de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad de Carretera Vecinal Tramo: Emp. R601 Km 3.100 (Cuenca-Conayca)- Emp. Hv503 Km 10.020(Pe3s-Pilchaca) Centro Poblado de Cuenca - Distrito de Cuenca - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica, Centro Poblado de Pilchaca - Distrito de Pilchaca - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica" y recomienda que se emita un acto resolutivo;

Que, con Informe N° 009-2023/GOB.REG-HVCA/GR-SG, de fecha 23 de enero del 2023, se solicitó una aclaración de informe de Liquidación de Contrato de Obra por existir observaciones; en esa misma línea mediante Informe N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/nrgr e Informe N° 053-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ambos de fecha 26 de enero del 2023, aclara la observación correspondiente, mencionando que el saldo a favor para Consorcio KFM y respecto al saldo a favor del contratista, no es por reajuste de precios, sino es por el saldo resultante de la Liquidación Financiera del Contrato de Obra, cuyo monto es de S/ 64,518.93 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con 93/100 Soles), debiendo ser retenido S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) a favor de la entidad por la elaboración de la Liquidación de Contrato de Obra; teniendo el saldo real a favor de Consorcio KFM la cantidad de S/ 58,518.93 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 93/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la liquidación del Contrato de Obra N° 090-2019/ORA de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad de Carretera Vecinal Tramo: Emp. R601 Km 3.100 (Cuenca-Conayca)- Emp. Hv503 Km 10.020(Pe3s-Pilchaca) Centro Poblado de Cuenca - Distrito de Cuenca - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica, Centro Poblado de Pilchaca - Distrito de Pilchaca - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica", por el importe total de S/ 3,403,059.92 (Tres Millones Cuatrocientos Tres Mil Cincuenta y Nueve con 92/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista Consorcio KFM por el importe de S/ 64,518.93 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con 93/100 Soles); de dicho monto la Entidad retendrá S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) a favor de la entidad; por lo que; teniendo el saldo real a favor de Consorcio KFM la cantidad de S/ 58,518.93 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 93/100 Soles); se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 090-2019/ORA, de fecha 04 de octubre del 2019, de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad de Carretera Vecinal Tramo: Emp. R601 Km 3.100 (Cuenca-Conayca)- Emp. Hv503 Km 10.020(Pe3s-Pilchaca) Centro Poblado de Cuenca - Distrito de Cuenca - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica, Centro Poblado de Pilchaca - Distrito de Pilchaca - Provincia de Huancavelica - Región Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio KFM, representado por Sr. Muñoz Buendía Javier como Representante Común, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 3,403,059.92 (Tres Millones Cuatrocientos Tres Mil Cincuenta y Nueve con 92/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 187 - 2023 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2023

Datos Generales

Nombre de la Obra

: "Creación del Servicio de Transitabilidad de Carretera Vecinal Tramo: EMP. R601 KM 3.100 (Cuenca-Conayca) – EMP. HV503 KM 10.020 (PE3SPilchaca) Centro Poblado de Cuenca – Distrito de Cuenca – Provincia de Huancavelica – Región Huancavelica, Centro Poblado de Pilchaca – Distrito de Pilchaca – Provincia de Huancavelica – Región Huancavelica"

Contrato de Ejecución

: N° 090-2019/ORA

Responsable de la Obra

: Consorcio KFM
(Inatec S.A.C. y KFM Asociados S.A.C.)

Representante Común

: Sr. Javier Muñoz Buendía

Proceso de Selección

: Adjudicación Simplificada N° 79-2019-
GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria

Contrato

: N° 090-2019/ORA

Fecha de Contrato

: 04 de octubre de 2019

Modalidad de Contrata

: Precios Unitarios

Residente de Obra

: Ing. Alan Javier Bacigalupo Villanueva

Supervisión de la Obra

: Girasol E.I.R.L.

Representante Legal

: Sr. Robert Juan Rojas Meza

Contrato

: N° 003-2020/ORA

Fecha de Contrato

: 08 de enero de 2020

Supervisor de Obra

: Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar

Plazo de Ejecución

: 120 días calendarios

Monto del Contrato

: S/. 2'910,040.28

Garantía de Fiel Cumplimiento

: S/. 291,004.03

Adelanto Directo

: Carta Fianza N° E2158-00-2019 – SECREX CESCE

: S/. 291,004.03

Adelanto para Materiales

: Carta Fianza N° E2252-00-2019 – SECREX CESCE

: S/. 486,307.05

Adicional de Obra N° 01

: S/. 1'879,459.61

Deductivo Vinculante N° 01

: S/. 1'481,116.31

Garantía de Fiel Cumplim. Adic. 01

: Resolución Gerencial General Regional N° 358-
2021/GOB.REG-HVCA/GGR del 14 de junio de 2021.

: S/. 39,834.33

Adicional de Obra N° 02

: Carta Fianza N° E1964-00-2021 – SECREX CESCE

: S/. 30,184.41

Garantía de Fiel Cumplim. Adic. 02

: Resolución Gerencial General Regional N° 359-
2021/GOB.REG-HVCA/GGR del 14 de junio de 2021.

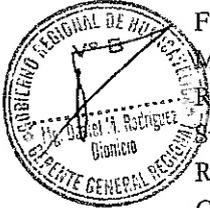
: S/. 3,018.44

Deductivo Metrados No Ejecutados

: Carta Fianza N° E1979-00-2021 – SECREX CESCE

: S/. 80,881.81

No requiere resolución de aprobación.





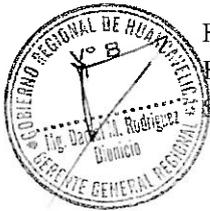
GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 187-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2023

Monto Contractual Vigente : S/. 3'368,752.40
 Fecha de Entrega de Terreno : 18 de octubre de 2019
 Fecha Contractual de Inicio de Obra : 25 de octubre de 2019
 Plazo Contractual de Ejecución : 120 días calendario
 Fecha de Término Original Program. : 21 de febrero de 2020
 Fecha de Suspensión de Plazo N° 01 : 14 de diciembre de 2020
 Suspensión de Plazo N° 01 : 324 días calendario (Resolución Gerencial General Regional N° 554-2020/GOB.REG-HVCA/GGR del 28 de diciembre de 2020)
 Fecha de Reinicio de Obra : 02 de noviembre de 2020
 Fecha de Suspensión de Plazo N° 02 : 16 de noviembre de 2020
 Suspensión de Plazo N° 02 : 217 días calendario (Resolución Gerencial General Regional N° 451-2021/GOB.REG-HVCA/GGR del 30 de julio de 2021)
 Fecha de Reinicio de Obra : 21 de junio de 2021
 Fecha de Suspensión de Plazo N° 03 : 01 de julio de 2021
 Suspensión de Plazo N° 03 : 104 días calendario (Resolución Gerencial General Regional N° 812-2021/GOB.REG-HVCA/GGR del 28 de diciembre de 2021)
 Ampliación de Plazo N° 01 – Adic. 01 : 53 días calendario (Resolución Gerencial General Regional N° 518-2021/GOB.REG-HVCA/GGR del 31 de agosto de 2021)
 Ampliación de Plazo N° 02 – Adic. 02 : 12 días calendario (Resolución Gerencial General Regional N° 763-2021/GOB.REG-HVCA/GGR del 14 de diciembre de 2021)
 Fecha de Reinicio de Obra : 24 de octubre de 2021
 Fecha de Término Vigente de Obra : 31 de octubre de 2021
 Fecha de Término Real de Obra : 31 de octubre de 2021
 Fecha de Pliego de Observaciones : 25 de febrero de 2022
 Fecha de Acta de Recepción de Obra : 18 de marzo de 2022



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	VALORIZACIONES PAGADAS	SALDO
1	Del Contrato Principal	2'129,831.60	1'094,450.64	1'035,380.96
2	Del Adelanto Directo otorgado según Contrato	291,004.03		291,004.03
3	Del Adelanto Directo amortizado		291,004.03	-291,004.03
4	Del Adelanto de Materiales otorgado según Contrato	486,267.73		486,267.73
5	Del Adelanto de Materiales amortizado		486,267.73	-486,267.73
6	De la Prestación Adicional de Obra N° 01 (R.G.G.R. N° 358-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	1'879,459.61	1,433,724.14	445,735.47
7	Del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (R.G.G.R. N° 358-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	-1'481,116.31		-1,481,116.31



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 187-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

20 FEB 2023

8	De la Prestación Adicional de Obra N° 02 (R.G.G.R. N° 359-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	30,184.41	30,184.41	0.00
9	Del Deductivo de Prestaciones por Metrados No Ejecutados (Carta N° 081-2022/GIRASOL e Informe N° 021-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/rcg)	- 80,881.93		-80,881.93
10	De las Penalidades (Deducidas a Favor de la Entidad)	2,910.04	2,910.04	0.00
11	Reajuste de las Valorizaciones según Fórmula Polinómica	145,400.74		145,400.74
	Saldo a Favor del Contratista			58,518.93
	Retención por elaboración de Liquidación de Obra a favor de la entidad			6,000.00
	COSTO TOTAL DE CONTRATO DE OBRA S/.	3'403,059.92	3'338,540.99	64,518.93

ARTÍCULO 2°. - APROBAR como el Deductivo de Prestaciones por Metrados No Ejecutados, de acuerdo a la Carta N° 081-2022/GIRASOL e Informe N° 021-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/rcg, por la suma de S/80,881.93 (Ochenta Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 93/100 Soles).

ARTÍCULO 3°. - ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio KFM la suma total de S/ 64,518.93 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con 93/100 Soles), de acuerdo a lo señalado Informe N° 1742-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL. De dicho monto, la suma de S/58,518.93 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 93/100 Soles) es el saldo real favor del Contratista Consorcio KFM; y S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) es a favor de la entidad por elaborar la Liquidación de Obra, la misma que será retenida por la entidad.

ARTICULO 4°. - PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio KFM y a la consultoría de supervisión: Empresa Girasol, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Mr. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/rac